



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

*Octavio Pazillo
Su asesoría y
apoyo*

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/173/05**
N° de Expediente: FO01/SF01/SC04S/SE02/13.2.5/05

FORMA C O - 1 A
7-01083 2

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 05 de julio de 2005.

*LIC. GONZALEZ RIZO
SU ATEN P.F.
15/07/05*

LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales,
Telecomunicaciones de México.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio 6300.-0920/2005 de fecha 23 de mayo de 2005, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Gerencia de Supervisión de Oficinas, le comunico que una vez efectuado el análisis de su inventario, consideramos viable la baja definitiva.

Con base a las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, entregamos dos originales del Acta de Baja Documental Número 123, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación:

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por la normatividad de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que se trata la documentación.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario que acompaña a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

[Firma]
ARACELI ALDAY GARCIA

AAG/LGRS/JMC



JUL 12 2 13 PM '05

FICHA: 1310.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 123

Visto el inventario de baja que constituye el archivo vencido de la **Gerencia de Supervisión de Oficinas**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, del año 1997. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Vigencias de la Dependencia productora, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguno de los expedientes revisados merece ser incorporado al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio 6300.-0920/2005 de fecha 23 de mayo de 2005, suscrito por la Lic. María Lidia Alcantar Vargas, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, dése de baja el archivo vencido de la **Gerencia de Supervisión de Oficinas**; dependiente de **Telecomunicaciones de México**, integrado por **documentación contable en original**, del año 1997, con un peso aproximado de **20,000 kilogramos** que se consignan en inventario anexo de 1 foja. -----


ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004).

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaria Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **05 días** del mes de **julio** de 2005. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN


ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm.137.

Documentación generada por la **Gerencia de Supervisión de Oficinas**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, integrada por **documentación contable en original**: giros nacionales e internacionales pagados, giros de transferencias de dinero en minutos pagados; del año **1997**, con un peso aproximado de **20,000 kilogramos**, que se consignan en inventario anexo de **1 foja**, con oficio de referencia **6300.-0920/2005** de fecha **23 de mayo de 2005**.

De conformidad con el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se reforman los artículos 1° y 3°, fracciones I, II y VII, y se deroga la fracción III del artículo 3° del *Decreto que crea el Organismo descentralizado Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1990, artículo 1°, personalidad jurídica y patrimonio propio.
- *Circular número 40 de la Dirección General de fecha 6 de marzo de 1996*, relativa a la conservación de archivos de corta duración.
- *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998.
- Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las relaciones de inventario cuentan con el sello y las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que las validan.

SEGUNDO. Que se anexa la **Ficha Técnica** y la **Declaratoria de Prevaloración**, conforme al "Instructivo para el Trámite y Control de Bajas de Documentación del Gobierno Federal".

TERCERO. Que se anexa la Cédula de Control de Baja de Archivo Contable Gubernamental y el oficio de autorización número **309-A-II-a-044** de fecha **29 de marzo de 2005**, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO. Que la documentación no tiene valor histórico o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario presentado y a la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.